



Código 20-04

CIRCULAR No. 34

FECHA: OCTUBRE DIECIOCHO (18) DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

DE: CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA.

PARA: INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS Y PRIVADAS ACREDITADAS EN ALTA CALIDAD CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA O DOSQUEBRADAS.

ASUNTO: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2019 - 2020.

Cordial saludo.

La Mesa Directiva del Concejo municipal de Pereira, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las establecidas en el artículo 5° de la Ley 1904 de veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018) aplicable por analogía según lo previsto en el Parágrafo Transitorio del artículo 12 *ibidem*¹, y toda vez que el numeral 4 artículo 6° de la citada disposición legal consagra que:

"Artículo 6. Etapas del Proceso de Selección.

(...)

4. Pruebas. Las pruebas de conocimiento se dirigen a establecer la capacidad, idoneidad y aptitud del aspirante frente al cargo. La valoración de los factores anteriores se realizará a través de pruebas

¹ Ley 1904 de junio veintisiete (27) de dos mil dieciocho (2018). ARTICULO 12. Vigencia y derogaciones. La presente Ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas disposiciones que le sean contrarias, en especial el artículo 23 de la Ley 5 de 1992. Parágrafo Transitorio. Mientras el Congreso de la República regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas conforme lo establecido en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, la presente Ley se aplicará por analogía.



valoración de los factores anteriores se realizará a través de pruebas de conocimiento objetivas, elaboradas por un establecimiento de educación superior público o privado debidamente acreditado y con enfoque en temáticas que giren en torno a Gerencia Pública, control fiscal, organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República y las relaciones del ente de control y la administración pública. Los parámetros de ponderación estarán previamente establecidos en la convocatoria y la prueba es de carácter eliminatorio”.

Por lo anterior, ésta Corporación Político Administrativa, se permite hacer extensiva la convocatoria pública a todas las **INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS Y PRIVADAS ACREDITADAS EN ALTA CALIDAD CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA O DOSQUEBRADAS, A EFECTOS DE QUE EN EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS LUEGO DE PUBLICADA, COMUNICADA Y NOTIFICADA LA PRESENTE CONVOCATORIA, PRESENTEN SUS PROPUESTAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2019 - 2020.**

Cordialmente,



MATCOL LOPERA CARDONA
Presidente



CARLOS HERNÁN MUÑOZ CHÁVEZ
Vicepresidente Primero
Concejo Municipal del Pereira



MAURICIO NOREÑA OSPINA
Vicepresidente Segundo
Concejo Municipal del Pereira

Concejo Municipal de Pereira
Carrera 6 No. 21-62 Pereira - PBX 3153717
sistemas@concejopereira.gov.co
www.concejopereira.gov.co